ANEXO AL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 289 DE 2026

PROCESO	MC-AMVL-026 2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
NIT.	891.801.268-7
CONTRATISTA	MULTISERVICIOS GREEN S.A.S
IDENTIFICACIÓN	Nit No. 901794041-7
REPRESENTANTE LEGAL	KELLY JHOANNA FERNANDEZ MARTINEZ
CÉDULA DE CIUDADANIA	C.C. No. 1.112.460.812 de Jamundí
DIRECCIÓN	Calle 9 A No. 7 – 10, Yotoco, Valle del Cauca
TELÉFONO	3217595627
CORREOS ELECTRONICOS	multiserviciosgreensas@gmail.com
NATURALEZA JURÍDICA	SUMINISTRO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS, IMPLEMENTOS, DISPOSITIVOS ESPECIALES Y DE SEÑALIZACIÓN TRANSITORIA NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN EFICIENTE DE LOS ACTOS URGENTES, ASÍ COMO PARA LA REGULACIÓN, CONTROL Y GESTIÓN DEL TRÁNSITO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA DURANTE LA VIGENCIA 2026
PLAZO Y VIGENCIA	UN (1) MES CONTADO, A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
VALOR TOTAL DE LA ACEPTACIÓN	VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000,00 M/CTE).
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato se pagará a través de pago único, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos: 1. Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020. 2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente. 3. Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato. **NOTA 1.** No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. **NOTA 2.** Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Recibo Final a Satisfacción y Acta de Terminación y Liquidación del Contrato debidamente firmadas. **NOTA 3.** El Municipio de Villa de Leyva únicamente adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. **NOTA 4.** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

	NOTA 5. Los retardos que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
GARANTÍAS	

GARANTÍA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	10 % sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (06) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10 % sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (06) meses más.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional según el informe de evaluación suscrito por el comité de contratación.

En los términos del Artículo 845 del Código de Comercio, su propuesta reviste carácter irrevocable en razón de lo cual no podrá retractarse, so pena de tener que indemnizar los perjuicios que con ello se causen. Por su parte, la Alcaldía Municipal la acepta expresa e incondicionalmente y se obliga recíprocamente al pago previa satisfacción de todas las exigencias legales.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a prestar los servicios contratados dentro del plazo y según las condiciones que le indique el Municipio.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES:

Conforme a la necesidad planteada por el Municipio de Villa de Leyva las condiciones técnicas exigidas para la ejecución del objeto contractual son las siguientes:

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCION DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	Tapabocas N95	Caja X20 unidades, Tapabocas N95 aprobado por NIOSH (National Institute for Occupational Safety and Health) clip de nariz incrustado ajustable, diademas con grapas, broches en acero, clip de nariz en aluminio y cojín de nariz, filtro, endurecedor y cubierto de red en polipropileno.	Caja x20 unidades	2	$112.652	$225.304
2.	Tapabocas termosellado	Caja x50 unidades, tapabocas termosellado en empaque individual, color azul, fabricado con 3 capas de polipropileno, con un ajuste cómodo y un clip nasal metálico que se ajusta al contorno de la nariz	Caja x 50 unidades	2	$13.220	$26.440
3.	Alcohol para desinfección	Solución de alcohol etílico rectificado desnaturalizado al 70%, liquido incoloro e inflamable, de olor característico, completamente soluble en agua.	Galón	2	$56.449	$112.898
4.	Cinta de sellado adhesivo para forense con la palabra "EVIDENCIA"	Cinta de sellado adhesivo transparente para forense con la palabra "EVIDENCIA" en color rojo, de 100 mts, fabricada en polipropileno con las siguientes medidas: - Largo 25 cm - Ancho 13 cm	Unidad	3	$96.627	$289.881

5.	**Cinta de sellado adhesivo profesional para forense con la palabra "SELLADO"**	Cinta de sellado adhesivo en color rojo con la palabra "SELLADO" fabricada en polipropileno con las siguientes medidas - Largo: 24 cm - Ancho 13 cm	Unidad	3	$442.681	$1.328.043
6.	**Numeradores del 1 a 15**	Numeradores del 1 al 15 de evidencia, tamaño 8cmx12cm con fondo en color amarillo y numero en color negro, fabricados en poliestireno, termo e hidro resistentes	KIT	1	$335.422	$335.422
7.	**Testigo métrico en L de 20x20cm**	Medidas: 20x20 cm, elaborados en plástico con forma de L, color de fondo amarillo, números en color negro, con medidas en cm	Unidad	2	$51.786	$103.572
8.	**Testigo métrico lineal de 20x20cm**	Medidas: 20x20 cm, elaborados en plástico con forma lineal, color de fondo amarillo, números en color negro, con medidas en cm	Unidad	2	$43.523	$87.046
9.	**Bolsas tipo sellado hermético 8x12 pulgadas**	Color transparente de 8x12 pulgadas	Unidad	200	$327	$65.400
10.	**Bolsa de sellado hermético de 9x14 pulgadas**	Color transparente de 9x14 pulgadas	Unidad	400	$736	$294.400
11.	**Linterna recargable**	Linterna Recargable de Gran Potencia y Tamaño Compacto, con Batería De Litio, Luz Led De Color Blanco, Potencia De 2W. Alcance De Foco Frontal: 60 Metros. Potencia En Iluminación 60 Lúmenes. Angulo De Apertura: 105°	Unidad	2	$35.587	$71.174
12.	**Guantes de nitrilo Talla M**	Caja x 100 unidades, fabricados en nitrilo, talla M, de color azul	Caja x100 unidades	2	$28.797	$57.594
13.	**Guantes de nitrilo Talla L**	Caja x 100 unidades, fabricados en nitrilo, talla L, de color azul	Caja x100 unidades	2	$28.797	$57.594
14.	**Bolsas para cadáver**	Color blanco, elaborada en polietileno de baja Densidad, PVC flexible y Calibre 6 de 150 micras. Tamaño 1.0 Mts x 2,20 Mts	Unidad	10	$86.964	$869.640
		Impermeable, anti fluidos. Con cremallera en el centro de una de las caras y a lo largo del saco. Uniones termosellados y reforzadas con costura en hilo en extremos y cremallera para evitar fuga de fluidos. Resistencia al estiramiento Medidas • Largo: 220 cm ± 2 cm • Ancho: 100 cm ± 2 cm • Diámetro ancho: 220 cm ± 4 cm • Peso total bolsa: 600 – 700 gramos • Grueso: 150 Micras • Cremallera: Central • Uniones: Termo sellado, con refuerzo en hilo. • Resistencia: 120 Kilos				
15.	**Decámetro de 50 mts**	Cinta de fibra de vidrio que proporciona fuerza y duración, Cubierta de TPR resistente a impactos, Asa desmontable incluida, Largo: 50 m (164ft), Ancho de la cinta: 14.5 mm, Espesor de la cinta: 0.47 mm	Unidad	1	$124.225	$124.225
16.	**Decámetro de 30 mts**	Cinta de fibra de vidrio recubierta de PVC que permite que pueda mojarse y limpiarse fácilmente., Carcasa fabricada en ABS con TPR resistente a impactos., Graduada por ambos lados., Longitud: 30 m., Ancho de la cinta: 14.5 mm., Espesor de la cinta: 0.47 mm., Escala: cm-m / in-ft., Color de la cinta: Amarillo.	Unidad	1	$118.379	$118.379
17.	**Trajes de bioseguridad monotraje talla L**	Textura antifluido, protección contra sustancias biológicas, de color blanco, fabricado en polietileno talla l.	Unidad	10	$44.632	$446.320
18.	**Trajes de bioseguridad monotraje talla M**	Textura antifluido, protección contra sustancias biológicas, de color blanco, fabricado en polietileno talla M.	Unidad	10	$40.169	$401.690
19.	**Conos**	Cono vial en PVC de color naranja con altura de 70 cm fabricado en material PVC flexible peso +- 1,8 kg con dos franjas en reflectivo en	Unidad	100	$53.770	$5.377.000

		grado ingeniería comercial prismático de alta densidad				
20.	**Delineadores tubulares**	Fabricado en Polietileno en Color Naranja con una Base rellenable cónica y poste con 3 franjas reflectivas. Sus dimensiones corresponden a: • Alto +-130 cm • Ancho +- 60 cm	Unidad	50	$55.242	$2.762.100
21.	**Maleta de 60x29x29 cm con capacidad de 39+- litros**	Deportiva de 60x29x29 cm con capacidad de 50+- litros, en color negro Tejido principal: 100.0% Poliéster; Forro: 100.0% Poliéster; Revestimiento: 100.0%, debe incluir el logo de la dirección de movilidad del municipio de villa de Leyva y el logo de la alcaldía en la parte frontal, los cuales deben estar bordados de la siguiente manera: **Ilustración 1 y 2**   **Escudo del municipio de Villa de Leyva y de la dirección de Movilidad:** corresponde a parches cosido en la parte frontal de la maleta. Sus dimensiones corresponden a 7 ±	Unidad	3	$462.105	$462.105

		7 cm, centrados.				
22.	**Señal portátil SR-26**	Señal reglamentaria Prohibido adelantar SR-26, Tablero fabricado en lamina de Acero Galvanizada de calibre 20. Reflectivas. Se maneja los calibres y especificaciones bajo los estándares de la NTC 4695 y NTC 4739., Medidas de 60x60 cm, con soporte de ángulo 1*1/8" para soporte móvil (trípode)	Unidad	1	$249.193	$249.193
23.	**Señal portátil SR-36**	Señal reglamentaria Prohibido adelantar SR-36, Tablero fabricado en lamina de Acero Galvanizada de calibre 20. Reflectivas. Se maneja los calibres y especificaciones bajo los estándares de la NTC 4695 y NTC 4739., Medidas de 60x60 cm, con soporte de ángulo 1*1/8" para soporte móvil (trípode)	Unidad	1	$249.193	$249.193
24.	**Valla plástica tipo reten**	• **Altura:** 1,14 metros. • **Ancho:** 0,61 metros. • **Paneles:** 4 paneles para mayor visibilidad. • **Bandejas:** Dos bandejas superiores e inferiores que proporcionan estabilidad. • **Peso:** 6,20 kg. Soporte modular liviano con dos parales tipo A: Deben estar unidos entre sí, en la parte superior, por medio de un tornillo metálico con arandela y tuerca, deben tener un orificio lateral metálico de mínimo de 25 mm de diámetro Paneles o tableros: Debe llevar cuatro paneles o tableros (dos en la cara frontal y dos en la posterior), cada uno debe estar asegurado en sus extremos al soporte, con tornillos, tuercas y arandelas. Los paneles inferiores deben ser tipo tanque con su respectivo tapón, con el fin de rellenar de agua o arena para darle mayor peso y evitar	Unidad	2	$1.014.117	$2.028.234

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>el deslizamiento. Los paneles en su cara frontal deben estar recubiertos por una película reflectiva, micro prismática, pegada de 2 mm a 4 mm de los extremos laterales, de color verde o rojo según la tabla N° 1. Los paneles deben tener una orla reflectiva de color blanco en el contorno, a un margen de 10 mm ± 3 mm de ancho, ubicado a 10 mm ± 3 mm del borde del externo del panel. Debe llevar los textos indicados en la tabla N° 1, con una altura para el panel superior de 75 mm ± 5 mm y el del panel inferior es de 90 mm ± 5 mm para la frase MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, estos deben ser reflectivos color blanco.
<table>
<tr><th>CARA FRONTAL</th><th>CARA POSTERIOR</th></tr>
<tr><td>Tipo de letra: Arial</td><td>Tipo de letra: Arial</td></tr>
<tr><td>Textos: centrados</td><td>Textos: centrados</td></tr>
<tr><td>Color fondo: rojo</td><td>Color fondo: verde</td></tr>
<tr><td>Color texto y orlas: Blanco</td><td>Color texto y orl blanco</td></tr>
<tr><td colspan="2">Parte superior</td></tr>
<tr><td>Texto superior: PUESTO DE CONTROL</td><td>Texto superior: PUES DE CONTROL</td></tr>
<tr><td colspan="2">Parte inferior</td></tr>
<tr><td>Texto inferior: MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA</td><td>Texto inferi MUNICPIO DE VILLA LEYVA</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
</table>

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ÓPTIMA CALIDAD: Los elementos deben ser originales, de buena calidad y de marcas reconocidas en el mercado. Cuando aplique, se deberá allegar certificación de importación y entregar la Garantía correspondiente.

ATENCION OPORTUNA: El proponente seleccionado deberá atender las solicitudes del Contratante en tiempo y oportunidad.

NOTA 1. La recepción de los implementos cuyas especificaciones técnicas se encuentran establecidas, se efectuará mediante una única acta de acuerdo a las necesidades de la entidad

NOTA 2. No se aceptan productos que no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas. En todo caso el supervisor está en la facultad de realizar devoluciones, cuando con la entrega de los mismos, se evidencie que presentan daños o averías o que resulten ser de mala calidad.

NOTA 3. La entrega debe efectuarse directamente por el contratista en las instalaciones de la administración municipal de Villa de Leyva Boyacá, los cuales serán recepcionados por el supervisor del contrato, sin generar costo o sobrecostos algunos.

NOTA 4: El contratista debe contar con la disponibilidad de cada uno de los elementos descritos en las especificaciones técnicas. Dada las condiciones del proceso y el valor total obedece a las especificaciones técnicas y necesidades del municipio de villa de Leyva.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Suministrar y entregar los bienes objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, en las cantidades requeridas por el supervisor del contrato, dentro del plazo de ejecución.

2. Entregar los bienes en las instalaciones del Municipio de Villa de Leyva o en el lugar que determine el supervisor del contrato, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue y demás actividades necesarias para su correcta entrega.

3. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, completamente genuinos y con una vida útil acorde con su naturaleza, otorgando una garantía mínima de un (1) año contado a partir de la fecha de su recibo a satisfacción.

4. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto del contrato.

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones generales del contratista: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la secretaria general y Gestión Administrativa del municipio de Villa de Leyva dentro de los tres (3) días calendario, siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
11. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, aprovisionamientos, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
12. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; 4. Devolver y entregar toda la

información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

13. Presentar junto con la propuesta económica las respectivas fichas técnicas con fotografía de cada uno de los elementos a suministrar, donde se vea claramente la marca y presentación de los mismos, es de aclarar que una vez presentada la propuesta ésta, no se puede desmejorar.
14. Presentar facturas o cuentas de cobro correspondientes.
15. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento de la presente
16. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto del contrato

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
7. Liquidar el contrato.

5. MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el cien por ciento (100%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

6. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. PARÁGRAFO PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

8. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA: el CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los

costos que éstos ocasionen al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

9. GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

10. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

11. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

12. DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINAC4101010IÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

13. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Unilateralmente por incumplimiento del contratista. PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

14. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

16. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta

mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

18. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

19. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: 1) Registro Presupuestal. 2) Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARÁGRAFO: El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

20. SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. PARÁGRAFO: En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

21. SUPERVISIÓN: El ordenador del gasto designa, NICOLAS MENDEZ FIGUEROA, Secretaria de Gobierno Seguridad y Convivencia Ciudadana, como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

NOTA: El presente documento, constituye el clausulado anexo al contrato electrónico
"Firma electrónica de acuerdo a la Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012"

Proyectó: Nelson Acero / Profesional Universitario
Revisó: Diana Carvajal / Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros